

DEC 10 1976



NACIONES UNIDAS UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/31/379
7 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉSTrigésimo primer período de sesiones
Tema 42 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

Informe de la Primera ComisiónRelator: Sr. Kedar Bhakta SHRESTHA (Nepal)

1. El tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa" fue incluido en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones de conformidad con la resolución 3471 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general combinado sobre los temas relativos al desarme que se habían asignado, es decir, los temas 34 a 50 y 116. El debate general sobre estos temas se efectuó en las sesiones 20a. a 39a., celebradas del 1º al 19 de noviembre.
4. El 30 de noviembre, el Alto Volta, Argelia, Benin, Botswana, Burundi, las Comoras, el Congo, la Costa de Marfil, el Chad, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, el Níger, Nigeria, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, el Togo, Túnez y el Zaire presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/31/L.31) que ulteriormente fue copatrocinado también por el Senegal. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria en la 48a. sesión, celebrada el 1º de diciembre.
5. En su 50a. sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/31/L.31 sin someterlo a votación (véase el párr. 6 infra).

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

6. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Declaración sobre la Desnuclearización de Africa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1652 (XVI), de 24 de noviembre de 1961, 2033 (XX), de 3 de diciembre de 1965, 3261 E (XXIX), de 9 de diciembre de 1974 y 3471 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, en las que se pedía a todos los Estados que considerasen al continente africano, incluidos los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respetasen como tal,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa 1/ contribuiría a la seguridad de todos los Estados africanos y a la consecución de los fines del desarme general y completo,

Teniendo presente que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 139 período ordinario de sesiones, celebrado en Port Louis del 2 al 6 de julio de 1976, expresó su grave preocupación por la colaboración continuada entre ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas y el régimen racista de Sudáfrica, especialmente en las esferas militar y nuclear, lo que daba a este último la posibilidad de adquirir armamento nuclear,

Preocupada por el hecho de que un mayor aumento de las posibilidades militares y de armamento nuclear de Sudáfrica frustraría los intentos de establecer zonas libres de armas nucleares en Africa y en otros lugares como medio eficaz de evitar la proliferación, tanto horizontal como vertical, de armas nucleares y de contribuir a la eliminación del peligro de un holocausto nuclear,

1. Reitera su exhortación a todos los Estados para que respeten y acaten la Declaración sobre la desnuclearización de Africa;
2. Reitera además su exhortación a todos los Estados para que consideren al continente africano, incluidos los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respeten como tal;
3. Insta a todos los Estados a que no entreguen a Sudáfrica ni pongan a su disposición ningún equipo, material fisiónable o tecnología que dé al régimen racista de Sudáfrica la posibilidad de proporcionarse armamento nuclear;

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 105 del programa, documento A/5975.

4. Pide al Secretario General que preste a la Organización de la Unidad Africana toda la asistencia necesaria para la realización de la solemne Declaración sobre la desnuclearización de Africa, en la que todos los Jefes de Estado y de Gobierno africanos anunciaron que estaban dispuestos a comprometerse, mediante un tratado internacional que se concertaría con los auspicios de las Naciones Unidas, a no fabricar armas nucleares ni adquirir control sobre ellas;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".
